DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 124/2020. -

Asunción, 19 de agosto de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**20.411/2.020. -**
Recurrente:	**APNTE LATORRE S.A. -**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 131/2018. Contrato S.G. Ministro Nº 264/2019. Obra: "Construcción de Establecimientos Penitenciarios. Lote 1 Emboscada – Dpto. de Cordillera". ID Nº: 355.616.-
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*". –

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC N° 2.251/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación,** remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 2,** al Contrato S.G. Ministro Nº 264/2019, solicitado por la **Dirección de Obras Públicas.-**

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios,** se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 20.411/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 131/2018 "Construcción de Establecimientos Penitenciarios. Lote 1 Emboscada – Dpto. de Cordillera".-
- Contrato S.G. Ministro N° 264/2019. –
- Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control.-

325 (trescientos veinticinco)

Oliva y Alberdi N° 41 | M.C.P. N° 1221 | Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. –
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán. –
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. José N. Kronawetter.-
- DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL, Arq. Blanca Romero.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRA, Arq. Carlos Rahi M. – Arq. JC Martínez RD.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA APONTE LATORRE S.A., Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Plazo de Ejecución Contractual de la Obra es de **16 (dieciséis) meses.-**

7.1.2- El Convenio Modificatorio N° 1, no modificó el plazo de ejecución de la obra de **16 (dieciséis) meses**.-

7.1.3- El Convenio Modificatorio N° 2, aumenta el plazo de ejecución en **96 (noventa y seis) días** por aumento de cantidades y rubros no previstos y prorroga **24 (veinticuatro) días** a causa de lluvias y sus consecuencias, teniendo como fecha de terminación el **12/04/2021.-**

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 2, presenta un aumento en el monto del contrato de **Gs. 12.101.460.656 (doce mil ciento un millones, cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis)**.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	62.324.814.967	100
Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Convenio Modificatorio N° 2	12.101.460.656	19,42
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	74.426.275.623	119,42

7.4- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 2** de la obra en cuestión **(Folios 116 al 118)**.-

8- CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado, se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 2**, corresponde a ajuste de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del

324 (trescientos veinticuatro)

Marcos A. Florentín
Jefe Unidad Técnica-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 124/2020. -

Convenio Modificatorio N° 2, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** de la Fiscalización de Obra y Departamento de Evaluación y Control **(Folios N° 103 y 115)**.-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 322 (trescientos veintidós) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * GABINETE DEL MINISTRO * Departamento de Auditoría Técnica *

SR. MARCOS FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

AUDITORIA INTERNA * DIRECCION *

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

823 (trescientos veintitres)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py